

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**173****MADRID NÚMERO 20**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Almudena Ortiz Martín, secretario judicial del Juzgado de lo social número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 320 de 2008, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Manuel Ávila Juan, frente a “Esabe Vigilancia, Sociedad Anónima”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia.—En Madrid, a 11 de septiembre de 2013.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que visto el estado de las actuaciones y el tiempo transcurrido desde su archivo provisional paso a dar cuenta a su señoría.—Doy fe.

*Auto*

En Madrid, a 11 de septiembre de 2013.

Parte dispositiva:

Acuerdo reanudar el procedimiento, citándose a las partes a los actos de conciliación y, en su caso, juicio, en la Sala de audiencias de este Juzgado de lo social el día 29 de noviembre de 2013, a las nueve y quince horas, sin perjuicio de que la parte actora desista de la demanda si a su derecho conviene.

Admitir las pruebas que se indican en el razonamiento jurídico tercero de esta resolución y mandar a la secretaria para que curse las instrucciones oportunas para su práctica el día del juicio.

En cuanto a la documental, queda requerida la demandada con la notificación de la presente resolución para que aporte al acto del juicio, los documentos interesados en el escrito de demanda.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad “Banesto” 2518-0000-60-0320-08.

Así, por este su auto, lo acuerda, manda y firma, la ilustrísima magistrada-juez, doña Teresa Orellana Carrasco.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, constando en el procedimiento número 313 de 2008, que se tramita en este Juzgado que la mercantil ejecutada está siendo notificada por edictos se procede en tal sentido, doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Esabe Vigilancia, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios del Juzgado.

En Madrid, a 11 de septiembre de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/30.373/13)

